



EDITORIAL

Padres de Familia:

Reciban un saludo muy respetuoso de las directivas y del equipo docente y administrativo.

El año académico 2018 lo iniciamos será prolífico en satisfacciones para todos por los avances y logros que se obtendrán en la formación de sus hijos y los inevitables excelentes resultados institucionales.

Nos enorgullece el premio SER MEJOR 2017 otorgado por la Alcaldía en el mes de diciembre anterior por la calidad institucional y su ruta de mejoramiento continuo durante los últimos once años. Ello evidencia que lo hacemos bien y Vamos por buen camino. Por algo estamos entre las cinco mejores cinco instituciones oficiales de la ciudad.

Contamos con un excelente equipo docente, comprometido y consciente de las enormes expectativas que ustedes tienen hacia la institución y que trataremos de cumplir. Mantener los niveles de calidad que nos caracterizan y elevarlos más, es el gran reto y para lograrlo es fundamental contar con ustedes, padres de familia, pues sin su acompañamiento, su ayuda desde la casa, su control sobre sus hijos, su respaldo a la institución, no obtendremos nada.

Los mejores testigos de que gozamos de un ambiente escolar envidiable colmado de respeto al otro y de buen trato SON SUS HIJOS. No nos dejemos desinformar por los medios informativos o alguna red social. Nuestro clima escolar es sano, libre de pugnas y armónico.

Y no olvidemos aplicar constantemente este principio con nuestros hijos: "Donde están, con quien están y que están haciendo". La prevención es la más sabia de todas las medidas y nos permite evitar sorpresas ingratas.

Dios los proteja, hasta pronto.

Guillermo López Ramírez
Rector

**EL DIRECTOR DE NÚCLEO 935 ,
ORLANDO GUZMAN , ENVIA UN RESPETUOSO SALUDO A
TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA,
insistiendo en que, para 2018, el Núcleo y la Secretaría
de Educación estarán atentos a desarrollar todas las
acciones y apoyos necesarias para garantizar
excelencia y calidad en el servicio educativo**

**Padres de familia. recuerden
Cuando cambien de domicilio o teléfono, favor dirigirse
a Admisiones y actualizar su información personal**

PÍLDORAS

- La institución cumple 10 años certificada en sistemas de gestión de calidad ISO9001 por el ICONTEC
- Nuestra institución cumplió 11 años continuos ubicada en categoría alta en Pruebas Icfes o Pruebas Saber 11 y dos años en categoría Superior.
- Nuestra institución tiene 2016 estudiantes repartidos en 3 secciones así: bachillerato Yermo jornada de la mañana 491, bachillerato Yermo jornada de la Tarde 525, sección Carlos Franco Uno 275, sección Carlos Franco Dos 725.
- Eje fundamental de la institución es la media técnica en Informática, la cual se desarrolla en convenio con el SENA en Programación de software, Multimedia y Comercio.
- En nuestra institución laboran en total 58 docentes, 4 secretarías por convenio de Secretaría de Educación con el Tecnológico Pascual Bravo, 8 aseadoras por convenio de Secretaría de Educación, 12 guardas por convenio de Secretaría de Educación con Compañías de seguridad, UN tesorero de medio tiempo nombrado por Secretaría de Educación y un contador contratado también de medio tiempo.
- El equipo de coordinadores esta conformado por Juan Diego Ramirez, Lina Valencia, Fabiola Lizarazo, y Jorge William Valencia.
- Se cuenta con el servicio de una psicóloga adscrita al programa ESCUELA ENTORNO PROTECTOR y cuatro mas por convenio con universidades.
- De los egresados de 2017 el 83% se encuentra adelantando estudios superiores en varias universidades de la ciudad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN EN 2018

- Son 4 periodos académicos cuyo valor será del 25% el primero, 25% el segundo, 25% el tercero y 25% el cuarto. Al final se sumarán los porcentajes de los cuatro periodos.
- El primer periodo tendrá 10 semanas, el segundo tendrá 9 semanas, el tercero tendrá 9 semanas y el cuarto tendrá 12 semanas.
- En cada materia se realizaran al menos 6 notas en cada periodo
- En todo caso al finalizar cada periodo académico, la Autoevaluación TENDRÁ UN VALOR DEL 10% DE LA NOTA DEL PERIODO y la prueba de periodo el 20%.

ESCALA EVALUATIVA:

BAJO	1.0 a 3.4
BÁSICO	3.5 a 3.9
ALTO	4.0 a 4.5
SUPERIOR	4.6 a 5.0

Bogotá, D. C., 9 de abril de 2018

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Los Rectores, Coordinadores y Directores Rurales de las instituciones educativas públicas manifiestan su indignación por la inexcusable demora en las transferencias que el Ministerio de Educación Nacional debe realizar a los diferentes colegios por concepto de gratuidad. Ya han pasado tres meses desde el inicio del año lectivo y en los presupuestos institucionales no hay recursos para atender los requerimientos mínimos de cada plantel. No hay fondos para solucionar las múltiples necesidades en mantenimiento de sedes, dotación de elementos de aseo, de papelería y de oficina y para apoyar la realización de proyectos pedagógicos. Los colegios están funcionando más por la voluntad de directivos y de maestros que por el apoyo y responsabilidad del despacho ministerial, lo cual consideramos una forma de descargar en docentes, estudiantes y padres de familia para sufragar los costos adicionales, como material didáctico entre otros.

El Ministerio de Educación ha dilatado injustificadamente el giro de este dinero, condenando a los directivos docentes de todo el país a una inmerecida tensión laboral y desorden administrativo y a los colegios a una precariedad logística, lo que perjudica seriamente la prestación del servicio educativo; además los somete a condiciones indignas que desdichan de la ejecución de políticas educativas de estado responsables y eficientes. De lo anterior hemos venido notificando oportunamente al Ministerio de Educación.

Así las cosas, exigimos el giro inmediato de todos los recursos y no en dos entregas como ocurrió en el 2017. Las necesidades básicas de los colegios son imperiosas y los escasos recursos transferidos, menguados por la alta tributación que agobia la contratación de los fondos de servicios educativos, no alcanzan para solucionar una parte significativa de los problemas que aquejan cotidianamente el funcionamiento escolar.

Deploramos la tendencia del Ministerio de Educación Nacional de descargar sus obligaciones en los entes territoriales, desplazando en ellos la responsabilidad de financiar el PAE, el Transporte Escolar y la construcción y dotación de plantas físicas.

Exhortamos a la comunidad en general para que se informe y para que defienda el derecho constitucional a una educación pública de calidad, gratuita y bien financiada.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA



José Ignacio Saavedra-Pardo
Presidente



Doris Socorro Archila Arenas
Secretaria general



JORGE ALIRIO ECHEVERRY
Fiscal



ASOCIACIÓN NACIONAL DE DOCENTES DIRECTIVOS DE LA EDUCACIÓN OFICIAL COLOMBIANA

Personería Jurídica Resolución Nro. 718 del 23 de Diciembre de 1993 de la Alcaldía Mayor Bogotá.

NIT. 830095877-0 Dirección Cra. 5 Nro. 22-20 Of. 408 Edificio Conducir, Pereira - Risaralt
Email: adelbertosanchez43@gmail.com asodimisaralt@gmail.com cel. 3104217539

COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DOCENTES DIRECTIVOS DE LA EDUCACIÓN OFICIAL COLOMBIANA -ASODIC-, FRENTE A LA DEMORA Y NEGLIGENCIA POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL, EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL

La Asociación Nacional de Docentes Directivos de la Educación Oficial Colombiana -ASODIC-, organización académica, técnica y profesional, integrada por Rectores, Directores Rurales y Coordinadores, en relación con la tardanza por parte del Gobierno Nacional, para transferir a las Instituciones Educativas los recursos por gratuidad de la presente vigencia, le manifiesta al Ministerio de Educación, a los Secretarios (as) de Educación y a la opinión pública en general, lo siguiente:

Hoy, cuando el gobierno tiene dentro de sus prioridades y como uno de sus ejes dentro del Plan Nacional de Desarrollo a la educación, el Consejo de Política Económica y Social - CONPES-; El Departamento Nacional de Planeación -DNP-; El Ministerio de Educación Nacional, tratan con desdén e irrespeto al sector educativo oficial, representado en más de 12.000 centros educativos, puesto que luego de transcurridos tres (3) meses de haberse iniciado las labores académicas y administrativas del año 2018, a la fecha no se han aprobado los recursos económicos que por alumno atendido el gobierno nacional, le debe girar a los Fondos de Servicios Educativos de cada uno de los establecimientos, por concepto de la gratuidad, ordenada por la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C376 de 2010, es decir, recursos que la ley ordenó no cobrarle a las familias, para garantizar el acceso y la permanencia de los niños y las niñas dentro del sistema educativo, pero que obliga al Estado a entregarle directamente a los establecimientos educativos oficiales.

Lo grave es que a estos recursos, exiguos e insuficientes para el funcionamiento de los colegios, debe sumársele la tardanza en su giro, dejando a la Institución expuesta a la incertidumbre, a la suerte, a los malabares que el ordenador del gasto (Rector) pueda hacer, para satisfacer las múltiples necesidades que tiene un establecimiento, provocando descontento en él, por la afectación sustancial en el desarrollo de las gestiones, el direccionamiento estratégico, los objetivos, los propósitos misionales, la academia, el clima laboral y el desarrollo organizacional del día a día en los colegios públicos del país.

Página 1

A la fecha el Ministerio de Educación no ha girado a los colegios oficiales los recursos económicos 2018

QUIENES NO SERÁN PROMOVIDOS EN 2018?

Manual de convivencia numeral 84.4: A partir de enero de enero de 2016, No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias Institucionales, en TRES o más materias de promoción del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.5). Solo habrá PLAN DE APOYO FINAL para DOS materias de promoción.

COMO SERÁN LOS PLANES DE APOYO EN 2018?

Manual de convivencia artículo 85
parágrafo dos, el procedimiento para los planes de apoyo será el siguiente:

- 1- Al establecer los resultados de las materias al final de cada periodo, los que obtuvieron rendimiento BAJO en forma obligatoria presentaran los planes de apoyo.
 - 2- Los padres de familia serán informados del rendimiento BAJO de su hijo el mismo día de la entrega de notas de lo cual quedará constancia. El director de grupo informará a cada padre de familia sobre los planes de apoyo que debe presentar su hijo de lo cual quedará constancia.
 - 3- En la siguiente SEMANA se realiza la explicación y aclaración de dudas así:
 - a. Se asigna un día por materia y en él el docente realizará explicaciones y asesorías.
 - b. Materias de pruebas saber (ciencias exactas y naturales, humanidades) tendrán un horario especial para explicación y aclaración de dudas.
 - c. Materias no incluidas por las pruebas saber cumplirán con el proceso al interior de las clases.
 - d. El estudiante asistirá a recibir las explicaciones de la materia correspondiente. Dentro de la misma jornada el estudiante realizará el taller impartido por el docente (valor 30%).
 - 4- En la siguiente semana se realiza la prueba escrita acorde con horario establecido por la institución.
 - 5- Se notificará de los resultados al padre de familia en fecha y modo asignados por la institución.
- PARAGRAFO TRES:** Las actividades de nivelación y apoyo a los grupos de la Media Técnica harán parte integral de los Planes de Apoyo.

CAMBIO DE JORNADA EN 2019

Por múltiples razones de conveniencia institucional entre las cuales podemos mencionar, mayor seguridad, mayor rendimiento académico, mejor aprovechamiento de las jornadas, mejor implementación de los proyectos, estamos concretando la propuesta de invertir las jornadas en 2019 en bachillerato, de tal modo que los grados 11º 10º 9º estarían en la mañana y los grados 6º 7º 8º estarían en la tarde. Estaremos desarrollando con ustedes varias herramientas en el transcurso del año con el propósito de obtener un consenso y cristalizar esta idea que contribuirá al mejoramiento institucional.

LOS EFECTOS PENALES DE LA DIFAMACIÓN EN LAS REDES SOCIALES

OBSERVATORIO NACIONAL DE COLOMBIA ENERO 2017

Es tanto el furor de las redes sociales, que bien podríamos compararlas con una suerte de carnaval donde no hay reglas distintas a las del derroche de expresiones unipersonales; donde cada quien, tal y como si se encontrara oculto bajo un disfraz, pudiera decir y hacer lo que le entrara en gana, sin importarle el daño que pudiera hacer a otros.

Por: Guillermo Linero Montes

De tal suerte que, a diario nos enteramos de los reclamos o denuncias interpuestas por personas que han sido denigradas en su nombre y honra a través de esas redes sociales, situaciones que, en asuntos de libertad de expresión, semejan también una suerte de paraíso licencioso; y es lógico que así ocurra mientras haya quienes no discriminen las fronteras existentes entre sus propios derechos constitucionales a la libertad de expresión y de opinión, y los derechos de los otros -igual de constitucionales- al buen nombre y a la honra.

Precisión de ello ha dado ya la Corte Constitucional en Sentencia 2012: “el carácter preferente de las libertades de expresión, información y de prensa no significa, sin embargo, que estos derechos sean absolutos y carezcan de límites” 1. Y por la misma razón, es entendible que haya quienes estén convencidos de que los sistemas de Internet y sus campos de uso -Twitter, Facebook, Instagram, etc.-, al no estar reglados, como ellos lo suponen, entonces lo expresado y propagado a través suyo no puede ser limitado por nadie, ni catalogado como delictuoso o susceptible de penalización.

De igual modo, ese imaginario popular de un mundo virtual ócrata -coincidente con la máxima jurídica de que “todo lo que no está legalmente prohibido está legalmente permitido”- suscita conductas de arrojo y temeridad; porque no hay mejor situación que la de insultar a distancia -para decirlo folclóricamente- escudados del riesgo de una respuesta física afrentosa.

Sin embargo, la verdad es que buena parte de esas personas suelen estar desinformadas, y desconocen que hoy existen nuevas leyes reglamentarias para el control y seguimiento de ese nuevo renglón de la comunicación masiva; pero, sobre todo, desconocen que, además, ya existían leyes nacionales para prevenir las conductas punibles contra la honra y el buen nombre de las personas, contra la integridad moral. Leyes, referentes a esos precisos casos en los cuales los contenidos de la injuria o la calumnia hayan sido o sean propagados a través de los medios masivos de comunicación como, entre otros, la radio, la prensa y la televisión.

Nuestra tradición jurídica ha tomado tan en serio esos delitos de apariencia abstracta, que en el Artículo 15 de la Constitución Nacional se establece que: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar...”.

Esta inclusión de los derechos al buen nombre y a la honra en la Carta Constitucional, y especialmente en su primer capítulo del título correspondiente a los Derechos Fundamentales, busca, precisamente, que tales delitos sean resueltos por la vía más expedita de nuestro sistema judicial, como lo es la Acción de Tutela. Un mecanismo constitucional que ampara los derechos considerados fundamentales, y lo hace obligando a las autoridades a proveer con prontitud lo necesario para la protección del bien jurídico vulnerado.

No obstante, aquellos delitos que, más allá de la afectación moral, impliquen un detrimento en el patrimonio por causa de la difamación, o por cualquier afectación colateral, no podrán subsanarse únicamente con rectificaciones en los mismos medios donde se haya publicado la noticia originariamente -como lo determinan el artículo 20 de la Constitución- sino que deberán responder, además, con las indemnizaciones correspondientes a los daños y perjuicios provocados.

Por eso, cuando estas conductas de apariencia inocente, derivan en conductas punibles contra los bienes jurídicos protegidos, nuestro sistema de normas permite, sin detrimento del mecanismo constitucional, el uso de los medios de defensa judiciales, como en este caso lo sería el derecho penal.

De modo, que el artículo 15 de la Constitución y las demás leyes y normas de prevención, creadas mucho antes de que surgieran las redes sociales, son hoy perfectamente aplicables a los delitos que de corriente se cometen a través de estas redes. Redes, en las que siempre hay quienes estén a la caza de informaciones alevosas, para replicarlas y multiplicarlas contra la honra y el buen nombre de las personas; y que igualmente desconocen que eso hace tiempo está tipificado, en el artículo 222 del Código Penal. De esos delitos tipificados, es decir, castigables, los más comunes son los que conforman la difamación: la injuria y la calumnia. De hecho, en el marco actual de las leyes nacionales e internacionales, que regulan el sector de la comunicación masiva de Internet, quien propague calumnias e injurias contra una persona puede ser llevado a juicio y de ser hallado responsable, ser sancionado o castigado.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002



ISO 9001:2008

GOBIERNO ESCOLAR 2018
CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTE DOCENTES	JOSE MANUEL BERRIO
REPRESENTANTE DOCENTES	OLGA LUCIA ANGEL
REPRESENTANTE PADRES	PAULA ANDREA VELEZ
REPRESENTANTE PADRES	LINA MARIA JARAMILLO
REPRESENTANTE EGRESADOS	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	VALENTINA CHALA
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	LUIS ANIBAL GONZALEZ
RECTOR	GUILLERMO LOPEZ

PERSONERA ESTUDIANTIL

MARIA FERNANDA VALENCIA

CONTRALORA ESTUDIANTIL

JOHANA GOMEZ



DECALOGO DEL BUEN TRATO

- * Trate al niñ@ como quisiera que él lo trate a Ud.
- * Elija cuidadosamente las palabras al hablarle.
- * Escuche cuando su hij@ habla.
- * Claridad y firmeza aliados de la consideración y el respeto
- * Sea coherente entre lo que dice y hace.
- * Interésese en las iniciativas de su hijo.
- * Tómese el tiempo para explicarle lo que Ud le ordena.
- * Revise con atención la opinión que Ud tiene de su hijo.
- * Póngase en su lugar.
- * Déjese conquistar por su ternura.

CRONOGRAMA EVALUATIVO SEGUNDO PERIODO

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Socialización de la planeación, indicadores de desempeño, blog de la materia y actividades evaluativas del segundo periodo con los estudiantes.	2 AL 6 DE ABRIL	Personal docente
Planes de apoyo del primer periodo con todos los estudiantes (Repaso y profundización)	16 AL 20 DE ABRIL	Personal docente
Notificación de los resultados del plan de apoyo del primer periodo y alerta académica del segundo periodo	3 DE MAYO	Personal docente
EVALUACIONES TIPO SABER DEL SEGUNDO PERIODO: Ética, Tecnología, Informática y emprendimiento	21 DE MAYO	Personal docente
Matemáticas e Inglés	22 DE MAYO	Personal docente
Sociales, Religión, Ciencias Económicas y Políticas	23 DE MAYO	Personal docente